



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

SC- 0733-2022 IE- 24353

**PRORROGA # 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1 O.C.R 03 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y SOFTWARE Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS LTDA SYSE LTDA.**

Entre los suscritos, de una parte, ANGELA PARRADO ROSSELLI, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.477, quien actúa en calidad de DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO, según RESOLUCIÓN Nro. 317 de RECTORÍA del 3 de diciembre de 2021 debidamente autorizado para contratar, según acuerdo N°003 del 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra, LUIS FERNANDO VARGAS DIAZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 79.618.810, quien actúa en nombre y representación legal de **SOFTWARE Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS LTDA SYSE LTDA**, identificado con Nit No. 830.040.329-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar el Contrato de Compraventa No. 1 O.C.R 03 DE 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 19 de agosto de 2022, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de compraventa No. 1 O.C.R 03 DE 2022, cuyo objeto consiste en "Adquirir equipos para soldar, pintar circuitos impresos y una impresora para imprimir 3D de filamento plástico. En el marco del Proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100355 denominado "Fortalecimiento de capacidades institucionales en I+D de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de una Unidad de Prototipado e Innovación que atiende los focos temáticos de CTel en Bogotá".
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el término de **tres (3) meses**, contado a partir del 24 de agosto de 2022 fecha en la cual se firmó el acta de inicio.
3. Que según lo estipulado en el contrato de compraventa No. 1 O.C.R 03 DE 2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de  **cincuenta y cinco millones noventa y siete mil pesos Mcte. (\$55.097.000)**
4. Que mediante formato de adición y prórroga, el supervisor del contrato docente **Henry Montaña Quintero** junto con el representante legal **Luis Fernando Vargas Díaz**, solicitan efectuar una prórroga por un plazo de un (1) mes al contrato de compraventa **No. 1 O.C.R 03 DE 2022**, en atención a la siguiente justificación:

El señor Luis Fernando Díaz, representante legal de la empresa SYSE LTDA, a través de la comunicación remitida el día 15 de noviembre bajo referencia "Solicitud Ampliación Plazo de Entrega contrato de compraventa No. 1 O.C.R 03/2022" presenta solicitud de ampliación de plazo del contrato en mención argumentando dificultades en el cumplimiento del plazo de entrega por cuenta de las demoras sufridas a nivel mundial, sobre dicha comunicación desde la coordinación del proyecto fue solicitada una ampliación de la información con el fin de contar con soportes relacionados con la situación expuesta.

Como respuesta a dicho requerimiento por parte de la empresa SySE fueron remitidos soportes de la situación de demora expuesta, en el que se incluye comunicación de la empresa de logística responsable del transporte de la máquina, donde se informa que la misma se espera sea entregada en Bogotá el 13 o 14 de diciembre de 2022. Así como la factura de adquisición del equipo emitida por el proveedor internacional con fecha del 8 de septiembre 2022, soportes que permiten evidenciar que aun cuando el equipo fue adquirido con suficiente tiempo su entrega presenta demoras considerables y ya se cuenta con una fecha estimada de entrega. En el documento anexo se remite carta de solicitud de modificación remitida por SySE con los soportes complementarios anunciados.

En atención a esta situación, con base en el requerimiento remitido por SySE y los soportes anexos complementarios, se requiere la ampliación del plazo para la terminación del contrato Orden de Compra por un (1) mes adicional, pasando de 3 a 4 meses el contrato original.

5. Que, en el mismo formato de "adición y prórroga", La Supervisión considera que un **(1) mes** es aceptables para la terminación y entrega a satisfacción del contrato de compraventa, con lo cual,



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

la nueva fecha de terminación del contrato será el día **veinte tres (23) del mes de diciembre del año 2022.**

6. Que hasta el día Quince (15) del mes noviembre del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 0\_% contra un avance físico programado del 0\_%.
7. Que hasta el día Quince (15) del mes noviembre del año 2022 el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$ 0 que corresponde 0\_% con respecto al valor actual del contrato.
8. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 según el cual, establece el "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." .... Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista..." la presente prórroga se ajusta a lo allí estipulado.
9. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el contrato de compraventa No. 1 O.C.R 03 DE 2022, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015 y 013 de 2020, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

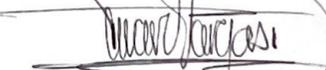
**CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar por un (1) mes más el tiempo de ejecución del contrato de compraventa No. 1 O.C.R 03 DE 2022, por lo que el plazo total de la Orden será de cuatro (4) meses finalizando su ejecución el próximo 23 de diciembre de 2022.

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en el contrato de compraventa No. 1 O.C.R 03 DE 2022 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

**CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

  
**ANGELA PARRADO ROSSELLI**  
Directora Del Centro De Investigaciones Y  
Desarrollo Científico  
Ordenador del Gasto La Universidad

  
**LUIS FERNANDO VARGAS DIAZ**  
Representante legal  
SOFTWARE Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS  
LTDA,  
El Contratista

Proyecto: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Rafael Enrique Aranzalez – Jefe Sección Compras (e)	